ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social Oficina OMIL

D.S N° 5
COP. hyl
07-02.2014

DECRETO ALCALDICIO N° 289

LITUECHE, 05 de Febrero 2014

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismo de la administración del Estado.

- Que, el Sence ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementara en comunas que cuentan con oficina Municipal de información Laboral debidamente constituida.

- El Convenio del Programa de Fortalecimiento OMIL de fecha 03 de Febrero del 2014, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

- La Resolución Exenta N° 0225 de fecha 15 de Enero del 2014, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación, emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

- El acuerdo N° 14 de la sesión ordinaria N° 43 del Honorable Consejo Municipal de Litueche, con fecha 05 de Febrero 2014, donde se aprobó convenio de elaboración, entre Sence y Municipio para ejecutar el Programa Fortalecimiento OMIL.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.886, Sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El acuerdo N° 87 del 13 de Enero 2014, que designa acuerdo de subrogancia.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**. en todas sus partes, el Convenio Fortalecimiento OMIL, de Recursos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 03 de Febrero 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional Capacitación y Empleo (SENCE).

2.- **ESTABLEZCASE** que la duración del presente convenio será hasta el 15 Diciembre 2014.

3.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la Administración Municipal y Secretaria Municipal, OMIL, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URUBE SILVA
Secretaria Municipal (S)

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde